



RADICADO 05631-40-89-003-2021-00256-01

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiuno de junio de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE el recurso de impugnación presentado oportunamente por la señora ELVA ROSA NAVARRO, en calidad de accionante, frente a la sentencia proferida el 31 de mayo de 2021, por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Control de Garantías de Sabaneta (Antioquia), donde el accionado es la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°089  
Fijado hoy 22 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"